



Se informa a todos los compañeros trabajadores de Carga y Descarga y a los señores empresarios que con fecha 23 de mayo de 2014, la Señora Secretaria de Trabajo de la Nación, ha dictado la Resolución N° 786 que homologa el nuevo texto del Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 508/07.

El nuevo texto del art. 55° es el siguiente:

“Artículo 55°: (t.o. Mayo 2014) PREMIOS POR ASISTENCIA Y POR PUNTUALIDAD:

A) PREMIO POR PRESENTISMO: Los trabajadores que durante el mes acrediten asistencia perfecta gozarán de una asignación del 10 % de su salario básico por éste concepto.-

Las inasistencias en el mes afectarán la percepción de la asignación de la siguiente forma:

INASISTENCIAS

- 1 (una) : $\frac{3}{4}$ premio
- 2 (dos): $\frac{1}{2}$ premio
- 3 (tres): **no percibe**

B) PREMIO POR PUNTUALIDAD: Los trabajadores que durante el mes acrediten puntualidad perfecta gozarán de una asignación del 10 % de su salario básico por éste concepto.-

Las faltas de puntualidad en el mes afectarán la percepción de la asignación de la siguiente forma:

FALTAS DE PUNTUALIDAD

- 2 (dos) : $\frac{3}{4}$ premio
- 3 (tres) : $\frac{1}{2}$ premio
- 4 (cuatro): **no percibe**

CONDICIONES DE PERCEPCIÓN: siendo ambos conceptos de índole variable, para los casos de aquellos trabajadores que se encuentren con licencias por Accidente de Trabajo o por Carpeta Médica, estos percibirán los correspondientes montos proporcionales de conformidad con las previsiones del Art. 208° de la Ley 20.744.-